

**APRUEBA CONTRATO MODIFICATORIO N°02 POR AUMENTO DE PLAZO DE LA OBRA DENOMINADA "HABILITACION ESTRUCTURAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE",
ORDEN DE COMPRA N°3504-2447-SE18.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 696.-

DALCAHUE, 01 de marzo de 2019.-

VISTOS: El contrato modificatorio N°02 de fecha 01/03/2019, el informe de la ITO (S) de fecha 01/03/2019, la carta del contratista de fecha 01/03/2019 donde solicita aumento de plazo, el decreto alcaldicio N°648 de fecha 25/02/2019 que aprueba el anexo de contrato, el anexo de contrato de fecha 25/02/2019, el decreto alcaldicio N°636 de fecha 22/02/2019 que autoriza trato directo, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 22/02/2019, el presupuesto presentado por el contratista Constructora, Comercializadora y Productora Quinchao Limitada; mediante el cual informa el costo de las obras extraordinarias, el memorándum N°036 de fecha 21/02/2019 del Secpla donde solicita tramitar orden de compra por obras extraordinarias, el artículo 10, Número 7, letra a) del Reglamento de Compras Públicas ley 19.886, que señala " Si se requiere contratar la prórroga de un contrato suscrito o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM", el decreto alcaldicio N°145 de fecha 15/01/2019 que aprueba el contrato modificatorio N°01, el contrato modificatorio N°01 a costo cero de fecha 15/01/2019, el informe de la ITO de fecha 11/01/2019, el memorándum N°02 del Secpla de fecha 10/01/2019 referente a modificación a costo cero, el decreto alcaldicio N°2.064 de fecha 10/12/2018 que aprueba el acta de entrega de terreno, el Acta entrega de terreno de fecha 10/12/2018, el decreto alcaldicio N° 2.012 de fecha 30/11/2018 que designa ITO, El decreto alcaldicio N° 2.006 de fecha 28/11/2018 que aprueba contrato, el contrato suscrito ante notario de fecha 27/11/2018, el Vale Vista N°7391405 del Banco Estado de fecha 27/11/2018 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto alcaldicio N°1.958 de fecha 20/11/2018 que autoriza Trato Directo, la sesión extraordinaria N° 17 de fecha 14/11/2018 del Honorable Concejo Municipal donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2019, La Resolución Exenta N° 13210/2018 de fecha 12/11/2018 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba Proyecto y recursos del programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/Emergencia, Comuna de Dalcahue, el Decreto Alcaldicio N° 1.857 de fecha 24/10/2018 que declara situación de emergencia municipal, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N°13210/2018 de fecha 12/11/2018, mediante el cual la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo aprueba proyecto y recursos del programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/Emergencia, para el proyecto denominado "Habilitación estructural Ilustre Municipalidad de Dalcahue".

Que, por decreto alcaldicio N°1.958 de fecha 20/11/2018 autoriza trato directo por un monto de \$59.999.999.- IVA Incluido., a la empresa CONSTRUCTORA, COMERCIALIZADORA Y PRODUCTORA QUINCHAO LIMITADA., R.U.T. N° 78.892.810-6, para la ejecución del proyecto "Habilitación estructural Ilustre Municipalidad de Dalcahue".

El Vale a la Vista N°7391405 del Banco Estado, tomado por la empresa CONSTRUCTORA, COMERCIALIZADORA Y PRODUCTORA QUINCHAO LIMITADA., R.U.T. N° 78.892.810-6, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$3.000.000.-, de fecha 27/11/2018, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Que, por decreto alcaldicio N°2.006 de fecha 28/11/2018 se aprueba el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa CONSTRUCTORA, COMERCIALIZADORA Y PRODUCTORA QUINCHAO LIMITADA., R.U.T. N° 78.892.810-6, de fecha 27/11/2018.

Que por decreto alcaldicio N°145 de fecha 15/01/2019 se aprueba el contrato modificatorio N°01 a costo cero suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y la empresa CONSTRUCTORA, COMERCIALIZADORA Y PRODUCTORA QUINCHAO LIMITADA., R.U.T. N° 78.892.810-6, de fecha 15/01/2019.

Que, por decreto alcaldicio N°636 de fecha 22/02/2019 se autoriza trato directo con la empresa CONSTRUCTORA, COMERCIALIZADORA Y PRODUCTORA QUINCHAO LIMITADA, con el objeto de que realice las obras extraordinarias para dar buen término a la obra correspondiente al proyecto "Habilitación estructural Ilustre Municipalidad de Dalcahue", por un monto de \$5.190.000 (cinco millones ciento noventa mil pesos.) IVA incluido., en virtud del presupuesto presentado.

Que, por decreto alcaldicio N°648 de fecha 25/02/2019 se aprueba el anexo de contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa CONSTRUCTORA, COMERCIALIZADORA Y PRODUCTORA QUINCHAO LIMITADA., R.U.T. N° 78.892.810-6, de fecha 25/02/2019.

El Informe del Inspector Técnico de la Obra (S) Sra. Maricela Hermosilla Arriagada, elevado con fecha 01 de marzo del 2019, a través del cual fundamenta las razones para realizar modificación del contrato por aumento de plazo, para dar buen término a la obra correspondiente al proyecto "Habilitación estructural Ilustre Municipalidad de Dalcahue"

DECRETO:

1.- APRUÉBESE: El contrato modificatorio N°02 de fecha 01 de marzo del 2019, por aumento de plazo en 20 días corridos, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa CONSTRUCTORA, COMERCIALIZADORA Y PRODUCTORA QUINCHAO LIMITADA., R.U.T. N° 78.892.810-6, con el objeto de ejecutar la obra denominada "**Habilitación estructural Ilustre Municipalidad de Dalcahue**", por un monto de \$59.999.999.- (cincuenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos). IVA Incluido., **siendo la nueva fecha de término del contrato el 29 de marzo del 2019.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Proyecto

CIVG/RCCC/MHA/pbd.-